



VIEDMA, 14 de Octubre 2024

VISTO, el expediente N° 10.645 - L - 24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 97/2024, para la compra de una (01) placa para Calefacción modelo Westric 004/005, con destino al Departamento de Intendencia de esta Legislatura de Río Negro el cual sera instalado en el edificio de los Bloques Legislativos;

Que se solicitó cotización a una firma del rubro de esta ciudad: Ing. Bermejo Osvaldo M. (CUIT N° 20-12262035-3), que presupuestó el ítem la suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$488.000,00), el cual obra a foja 04, y conforme lo establecido en el Decreto N.º 200/24 Art. 28º punto 2 párrafo 6, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta a fojas 02 un presupuesto de referencia de la firma Nache Eduardo M. (CUIT N° 20-17936040-4), de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que según el Informe Técnico presentado por el Departamento de Intendencia mediante nota obrante a foja 06, todas las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 200/24 "DC" obrante a foja 07, la oferta de la firma Ing. Bermejo Osvaldo Matías (CUIT N° 20-12262035-3), el único ítem solicitado que costa de una (01) Placa Marca Westric QY4, para equipo de calefacción Westric modelo 004/005 . Por una suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 488.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º Inciso a) y 92º Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º inciso c), 28º punto 2) párrafo 6º, 69º y 99º;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19º de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 08 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69º inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;



Que conforme el Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 97/2024, para la compra de una (01) placa Calefacción modelo Westric 004/005, para el Bloque Juntos Somos Río Negro, el mismo sera instalado en el 4º piso del edificio de los Bloques, con destino a Intendencia de esta Legislatura de Río Negro.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Ing. Bermejo Osvaldo Matías (CUIT N° 20-12262035-3), el único item solicitado que costa de una (01) Placa Marca Westric QY4, para equipo de calefacción Westric modelo 004/005 . Por una suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 488.000,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente.-

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 488.000,00

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-